

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3 / 2021

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1) La Intendencia de Maldonado, en adelante “la Intendencia” llama a Licitación Pública para la contratación de servicios audiovisuales en Intendencia y Municipio de Maldonado, el plazo del contrato será de un año, prorrogable automáticamente por periodos anuales hasta la finalización del presente período de gobierno (Julio 2025), salvo comunicación en contrario de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente pliego.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

2) Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) más 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3) Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado o por correo electrónico (licitaciones@maldonado.gub.uy), venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4) Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo, a retirar los recaudos emitidos, los que pasaran a formar parte de la documentación de la licitación. La no concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los

mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5) INSCRIPCIÓN

Los oferentes deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

6) DOMICILIO

Los oferentes deberán constituir domicilio en el departamento de Maldonado a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

7) La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTÍAS

8) Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el adjudicatario el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) y la de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 5% del precio adjudicado por la totalidad del período licitado. Esta última, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.

9) Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la Intendencia. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la Intendencia.

10) Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas y los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo. El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del

periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

11) Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

PROPUESTAS

12) Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Deberán presentar un original y dos copias. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta básica.

La Intendencia no acepta ofertas electrónicas por medio de la Página Web de Compras Estatales.

13) La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... de la ciudad de..... en la Licitación Publica Nº...se compromete a cumplir con el objeto licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

Primera) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

Segundo) Descripción de los servicios a prestar, de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva adjunta.

Tercera) Cotización de precio mensual del servicio, expresado en pesos uruguayos, desglosando cuando corresponda el importe del I.V.A . Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Cuarta) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

Quinta) Recursos técnicos e infraestructura de la Empresa.

Sexta) Antecedentes del oferente.

Séptima) Garantías.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

c) Ser presentadas en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura, intercalado o testado que se hubiere efectuado en el mismo.

14) Documentos a exhibir a la propuesta:

En el momento de presentarse la propuesta se exhibirá comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

15) Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada del Formulario de Identificación del Oferente, sin perjuicio de los restantes requerimientos de la Memoria Descriptiva.

APERTURA

16) La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja sector B del Edificio Comunal, el Día 15 de abril de 2021, a la hora 13.00.

EVALUACIÓN

17) Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho a favor de los oferentes.

18) A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los factores indicados y desarrollados en el Capítulo "Evaluación de las propuestas y puntajes" de la Memoria Descriptiva.

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20) La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda

sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

21) La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

22) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el artículo 66 del T.O.C.A.F.

CONTRATO

23) El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación. El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

24) La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

25) El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

26) El adjudicatario deberá presentar constancia de tener contratado un seguro contra todo riesgo, el cual será de su costo y tendrá como beneficiario a la Intendencia de Maldonado.

PAGOS

27) Los pagos se efectuarán a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

28) Al formular su cotización, el oferente deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

29) La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral

correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

PREFERENCIA A MIPYMES

30). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

31) De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

32) La Intendencia se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

33). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

34). La falta de cumplimiento de los plazos señalados por parte del Adjudicatario, se penará por cada día de mora con una multa de 0,1% (uno por mil) sobre el monto total de lo adjudicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobados.

La mora se configurara de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

35) Para el cobro de la multa de mora se afectará la garantía de fiel cumplimiento del contrato que se hubiere exigido y si éstas no bastaren, se adjudicará el saldo del importe de la cuenta respectiva.

La aplicación de multas se entiende sin exclusión de la acción que pudiera corresponder por daños y perjuicios, si éstos existieran.

36) El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de éste por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICIÓN GENERAL

37) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato por el adjudicatario de la presente licitación. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa Resolución expresa de la Intendencia que la autorice”.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública Nro. 3/2021

Razón Social de la Empresa

Nombre Comercial de la Empresa:.....

RUT:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....País :.....

Correo electrónico:.....Teléfono:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas :

Resolución

Nº 01500/2021

Expediente

2021-88-01-00541

Acta Nº

00353/2021

VISTO: la solicitud formulada en las presentes actuaciones, por la Dirección de Prensa, a los efectos de que se instrumente un llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios audiovisuales en la Intendencia y el Municipio de Maldonado.

CONSIDERANDO: I) que se confeccionó Memoria Descriptiva y Pliego Particular de Condiciones para atender las necesidades antes argumentadas;

II) que en actuación 3, se aprobó por parte de la Dirección de Contaduría la Solicitud de Compra SC 2021 273;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 55 del TOCAF;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Préstese aprobación a la Memoria Descriptiva y Pliego Particular de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios audiovisuales en la Intendencia y el Municipio de Maldonado, anexos en actuaciones 8 y 9.

2) Pase a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes -Mesa de Licitaciones- para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 50, 51 y 55 del T.O.C.AF.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 11/03/2021 17:06:42.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 11/03/2021 17:09:28.](#)